UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FACULTAD DE INGENIERÍA

PROYECTO CURRICULAR DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA CONCURSO DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL HORA CATEDRA TCO PERIODO ACADÉMICO 2023-3

CONVOCATORIA NÚMERO:	4193, Perfil 3				
ASIGNATURAS:	Circuitos eléctricos, campos electromagnéticos e instalaciones eléctricas.				
AREA DE CONOCIMIENTO	Ingenieria (Circuitos eléctricos, campos electromagnéticos e instalaciones eléctricas)				
Consejo de Carrera	Sesión 019 de fecha 11 y 15 de agosto de 2023 y sesión 021 de fecha 28 de agosto de 2023.				

PCIE-564-2023

ITEM	NOMBRE DEL DOCENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA TÍTULOS DE POSGRADO 25% (25 puntos Max).	EXPERIENCIA PROFESIONAL CALIFICADA O DOCENTE 35% (35 puntos Max.)	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN Y/O PUBLICACIONES 10% (10 puntos Max.)	PRUEBA ORAL (Entrevista/ Disertación) 30%(30 Puntos máximo).	PUNTAJE TOTAL DEL ASPIRANTE (Max=100)	PERFIL DEL DOCENTE	OBSERVACIONES
1	Jorge Alejandro Cristancho Caviativa	-	-	-	-	-	NO	No cumple perfil. No anexa resolución de convalidación de Titulo de maestría.
2	Libardo Acero Garcia	-	-	-	-	=	NO	No cumple perfil, documentos incompletos. No Anexa tarjeta profesional.
3	Gabriel Ricardo Estrada Villa	12,00	6,491	0,000	0	18,49	SI	No se presentó a la entrevista.
4	Victor Andres Hernandez Arias	-	-	-	-	-	NO	No cumple perfil, documentos incompletos. No Anexa tarjeta profesional.
5	Steven Orlando Rodriguez Cubillos	-	-	-	-	-	NO	No cumple perfil, título de pregrado.
6	Efredy Delgado Aguilera	25,00	31,475	10,000	6	72,47	SI	GANADOR
7	Erika Mariana Holguin Gallego	12,00	35,000	2,065	0	49,07	SI	No se presentó a la entrevista.
8	Brandon Cortes Caicedo	-	-	-	-	-	NO	No cumple con experiencia docente y profesional mínima requerida en el perfil del concurso

Por lo anterior, se declara como ganador del Concurso 4193, perfil 3, área ingenieria ((Circuitos eléctricos, campos electromagnéticos e instalaciones eléctricas) al aspirante Efredy Delgado Aguilera el cual obtuvo 72.47 puntos.

Nota: Se recuerda a los participantes que al momento de aceptar un cargo público no deben estar incursos dentro de las causales de inhabilidad el incompatibilidad del orden constitucional y legal para ejercer cargos o empleos públicos, o para celebrar contratos con la administración pública. Se hace énfasis en la inhabilidad que un servidor público solo puede ejercer un máximo de 8 (ocho) horas por honorarios (resolución 001 de 2012 de la vicerrectoria académica, artículo 4 literal d y ley 4 de 1992, artículo 19).

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALEXANDER ALARCON VILLAMIL, Ph.D.

Presidente Consejo de Carrera Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica